

Tiene derecho a cambios temporales en su horario de trabajo

Español | Spanish

Según la NYC's Temporary Schedule Change Law (Ley del Cambio Temporal del Horario de la ciudad de Nueva York), los empleados cubiertos tienen derecho a cambios temporales en su horario de trabajo para ciertos "acontecimientos personales". Los empleadores deben poner este aviso en un lugar donde los empleados puedan verlo fácilmente, en cada lugar de trabajo de NYC.

Empleados cubiertos por la Ley

Todos los empleados que trabajen más de 80 horas por año calendario en NYC y que han trabajado para su empleador durante 120 días o más

La ley se aplica independientemente de la situación migratoria.

Los empleadores no pueden castigar, penalizar, tomar represalias ni tomar ninguna medida contra los empleados que pueda detenerlos o disuadirlos para que no ejerzan sus derechos según la ley. Los trabajadores deben comunicarse inmediatamente con el OLPS si se toman represalias. Consulte abajo.

Empleados NO cubiertos por la Ley

- Empleados gubernamentales
- Ciertos empleados sujetos a un acuerdo de negociación colectiva
- Ciertos empleados en la industria cinematográfica, televisiva y del entretenimiento en vivo

Acontecimiento personal

Un "acontecimiento personal" puede ser cualquiera de los siguientes:

- La necesidad de cuidar a un hijo menor de 18 años
- La necesidad de atender a un "receptor de atención", una persona con discapacidad que es un miembro del grupo familiar y depende de usted para recibir atención médica o para cubrir sus necesidades de la vida diaria

Cambio temporal

Un "cambio temporal" significa un ajuste a su horario normal. Esto puede incluir: usar permisos de corta duración no pagados, tiempo libre pagado, trabajo remoto o cambiar o modificar el horario laboral.

- La necesidad de asistir a un procedimiento judicial o a una audiencia por beneficios públicos en los que sea parte el trabajador, un familiar o el hijo menor o receptor de atención del empleado
- Cualquier otro motivo por el que el empleado pueda hacer uso del permiso según la NYC's Paid Safe and Sick Leave Law (Ley de Pago por Ausencia Laboral Debido a Seguridad y Enfermedad de la Ciudad de Nueva York)

Definiciones

Sus derechos

Cambio temporal del horario de trabajo hasta de dos (2) ocasiones cada año calendario



El cambio debe ser para acomodarse a un *acontecimiento personal*. Vea las definiciones. Su empleador debe conceder sus peticiones hasta de:

- Dos (2) ocasiones distintas, cada una por un total de un (1) día hábil O
- Una (1) ocasión hasta de dos (2) días hábiles

No sufrir represalias por pedir más cambios de horario



Puede pedir más cambios a su horario. No es necesario que los empleadores concedan más peticiones; sin embargo, no pueden presentar represalias contra usted.

Si necesita un cambio temporal de su horario de trabajo:

Tan pronto tenga conocimiento de la necesidad de un cambio temporal de horario, pídaselo a su empleador o supervisor verbalmente o por escrito. Su petición debe incluir la fecha del cambio, que el cambio se debe a un acontecimiento personal y proponer el tipo de cambio temporal que quiere (por ejemplo, trabajar desde casa), a no ser que quisiera usar un permiso sin paga.

- Su empleador debe responder inmediatamente.
- **Si pidió el cambio de horario verbalmente (por ejemplo, personalmente o por teléfono)**, debe presentar una petición por escrito a más tardar el segundo día hábil después de su reincorporación al trabajo. Incluya en su petición por escrito la fecha del cambio temporal de horario y que el cambio fue por un acontecimiento personal. Su empleador debe dar una respuesta por escrito en el plazo de 14 días. *Si no presenta una petición por escrito, no es necesario que su empleador le dé una respuesta por escrito pero no puede negar su petición porque no presentó una petición por escrito.*
- Asegúrese de guardar todos sus horarios y cualquier comunicación con su empleador sobre horarios.

Posibilidad de proponer un tipo de cambio temporal

Puede proponer el tipo de *cambio temporal* que quisiera cuando lo pida. Vea las definiciones.

Su empleador debe:

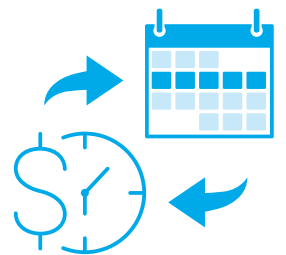
- Aprobar su propuesta. O
- Darle permiso sin paga.

Es posible que su empleador:

- Ofrezca la posibilidad de usar un día libre pagado. Nota: La ley no exige que los empleadores ofrezcan días libres pagados y usted no necesita aceptar esa oferta.

Su empleador NO puede:

- Exigirle que use el permiso obtenido según la Ley de Pago por Ausencia Laboral Debido a Seguridad y Enfermedad de la Ciudad de Nueva York por un cambio de horario temporal.



Cómo presentar una queja

La Oficina de Normas y Asuntos Laborales (OLPS) del Departamento de Protección al Consumidor y al Trabajador (DCWP) hace cumplir la Ley del Cambio Temporal del Horario de la ciudad de Nueva York y otras leyes laborales de NYC.

Para presentar una queja con OLPS, vaya a nyc.gov/workers o llame al 311 (212-NEW-YORK fuera de NYC) y pregunte por la "Ley del Cambio Temporal del Horario". La OLPS hará una investigación e intentará resolver su queja. **La OLPS mantendrá la confidencialidad de su identidad, a no ser que sea necesario revelarla para completar una investigación o que lo exija la ley.**

También puede iniciar acciones judiciales. Sin embargo, no puede tener una queja con OLPS y una demanda en la corte al mismo tiempo.

Póngase en contacto con OLPS

Visite nyc.gov/workers, envíe un correo a OLPS@dcwp.nyc.gov, o llame al 311 (212-NEW-YORK fuera de NYC) y pregunte por la "Ley del Cambio Temporal del Horario".